Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

San José de Cúcuta, marzo 22 de 2024

Doctora
CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
Postulada Gerente ESE Hospital Regional Centro
claudiabelenjulio@hotmail.com
Ciudad.

REF: COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO
GERENTE ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que a través de Decreto 000686 del 22 de marzo de 2024, el señor Gobernador de Norte de Santander procedió a nombrarla en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL REGIONAL CENTRO** para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

En ese sentido, me permito solicitarle se sirva comparecer al Área de Talento Humano de Secretaría General de la Gobernación Norte de Santander el día 01 de abril a las 7:30 A.M. a efectos de formalizar la documentación requerida para su posesión.

Sin otro particular, me suscribo de usted deseándole de antemano, éxitos en su gestión al frente de tan importante centro hospitalario.

Atentamente,

JULIO CESAR SILVA RINCON
SECRETARIO GENERAL

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

NIO 000686

Decreto No. _____ de 2024

(22 MAR 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento en la E.S.E. Hospital Regional Centro"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de sus funciones legales, en especial las conferidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, Ley 1797 del 13 de julio de 2016, Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector Salud, prevé disposiciones en relación con el nombramiento de gerentes de Empresas Sociales del Estado- ESE.

Que, Mediante el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que, mediante la Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que mediante Decreto No. 000393 del 28 de febrero de 2024, **"***Por el cual se aprueba el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado, de orden departamental para el periodo 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028***",** corregido mediante Decreto No. 0440 del 29 de febrero de 2029, se conformó el comité técnico de verificación, integrado por el Secretario General de la Gobernación del Departamento; el Director del Instituto Departamental de Salud; el Secretario Jurídico de la Gobernación del Departamento; y la profesional especializado de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, para verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos de la ESE, tomando en consideración el nivel de complejidad de la ESE, el carácter territorial y aplicar la prueba escrita test proyectivo gráfico WARTEGG para la verificación del cumplimiento de las competencias y conductas asociadas del candidato o candidatos que aspiren a acceder al cargo de gerente de las diferentes empresas sociales del estado del departamento, a través de un Profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal, y bajo la coordinación del responsable de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación.

Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000686

Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2024

(22 MAR 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento en la E.S.E. Hospital Regional Centro"

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2024, la Profesional en Psicología del área de talento humano de Secretaría General aplicó el test proyectivo gráfico WARTEGG para la verificación del cumplimiento de las competencias y conductas asociadas de la doctora **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, aspirante al cargo de gerente de la E.S.E. Hospital Regional Centro, emitiendo concepto favorable sobre el cumplimiento de las competencias señaladas en el Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016.

De la misma manera, tal y como consta en el acta de reunión del órgano técnico para la verificación de requisitos realizada el 13 de marzo de 2024, se constató que la doctora **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, cumple, con los requisitos establecidos en el artículo 22.3 del Decreto 785 de 2005.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **NOMBRAR** a la Doctora **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.278.898, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO, será conforme a las normas legales, del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta a los,

22 MAR 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyecto: Armando Quintero Guevara. -Asesor Externo.

Revisó: Luis Alberto Gómez Angulo, Profesional Especializado

Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón, Secretario General

ACTA DE POSESIÓN

Gobernación de Norte de Santander

Nº 14828

En San José de Cúcuta, a los Uno (01) días

del Mes de ABRIL. del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)

se hizo presente en el Despacho del Gobernador del Dpto. Norte de Santander, el Señor

CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA

con el fin de tomar posesión como GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

cargo para el que fue nombrado mediante DECRETO N° 000686 del 22 Marzo 2024.

emanado de Despacho del Gobernador.

para el efecto presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 37.278.898. de

Libreta Militar No. de

Certificado Judicial No. de

AFILIADO: SALUD:

PENSIÓN:

CESANTIAS:

su asignación mensual es la suma de

($)

El señor Gobernador le recibió el Juramento, previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió el posesionado cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. En constancia se firma la presente diligencia a la cual se adhieren las Estampillas de:

Pro-Desarrollo Fronterizo Estampilla N° IM0007796 ($ 78000 =)

Pro-Electrificación Rural Estampilla N IM0007796 ($ 65000 =)

Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz Estampilla N IM0007796 ($ 49000 =)

Pro-Desarrollo Academico ($)

Se hace constar que el funcionamiento no devenga otro sueldo o pensión del Tesoro Público y que no se encuentra incurso en causales de Inhabilidad o Incompatibilidad para el ejercicio del cargo

OBSERVACIONES:

EL GOBERNADOR

CLAUDIA BELEN JULIO S

EL POSESIONADO